



**DEFENSA
PÚBLICA**

Poder Judicial de Costa Rica

Diciembre 2020 | 1º Edición

Revista informativa

Justicia y Derechos



50 *Aniversario*

Una garantía de acceso a la justicia

Contenido

Defensa Pública destaca su labor en este 2020.....	3
--	---

Defensa Pública continúa procesos de fortalecimiento	7
--	---

Defensa Pública Fomenta el Acceso a la Justicia	11
---	----

El gran reto de la Unidad Laboral de la Defensa Pública en el contexto actual	14
---	----

Defensa Pública: Una garantía del acceso a la justicia de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.	16
---	----

Las audiencias virtuales facilitan el acceso a la justicia	18
--	----

Collage	20
---------------	----



Defensa Pública destaca su labor en este 2020

Proyecto de Comunicación y Proyección de la Defensa Pública



82.231 personas fueron atendidas hasta setiembre de ese año.

La incorporación de la atención virtual amplió la cobertura del servicio que presta la Defensa Pública en algunas zonas alejadas del país, beneficiando a las personas usuarias en ahorro de tiempo y dinero en el traslado hacia las oficinas judiciales.

Este año la modalidad virtual es una herramienta positiva para continuar brindando el servicio de la Defensa Pública, a pesar de las restricciones sanitarias por la pandemia COVID-19.

De igual forma, en atención a la emergencia sanitaria, la dirección de la Defensa Pública elaboró una serie de lineamientos para que las personas servidoras cumplieran con las disposiciones institucionales de maximizar el uso de la tecnología para evitar el riesgo de contagio en el personal y las personas usuarias.

En algunos lugares del país, la Defensa Pública habilitó estaciones virtuales para la atención de personas usuarias en diversas materias, como por ejemplo con la zona de Bataan y Jicaral con el servicio de pensiones alimentarias.

Estas estaciones virtuales generan un impacto positivo ya que permiten la realización de las audiencias y la atención de la persona usuaria de manera inmediata, sin riesgo de contagios. A su vez la atención virtual amplía la cobertura del servicio, en las zonas rurales de difícil acceso.

De esta forma, la Defensa Pública logró la continuidad de la prestación de su servicio a pesar de las diversas situaciones, como por ejemplo los cierres temporales por la desinfección de oficinas, debido a casos sospechosos de personas defensoras públicas contagiadas por COVID-19, entre otros.

La Dirección de la Defensa Pública instó la aplicación de los distintos protocolos de videoconferencias propiciados por las diversas Comisiones Jurisdiccionales y aprobados por la Corte Plena, con la finalidad de continuar con la asesoría y representación de las personas usuarias y en aquellos casos que lo permitan, evitar la suspensión de cualquier tipo de señalamientos, garantizando el buen servicio.

Según un informe remitido a Corte Plena, los servicios que se prestan en las materias laboral, pensiones alimentarias, penal juvenil y disciplinario mantuvieron el servicio sin retrasos.

En el caso de personas privadas de libertad, se están realizando videoconferencias con los centros penales, a efectos de evitar la suspensión de las diligencias. Sin embargo, en algunos casos se ha dificultado el uso de los sistemas de videoconferencias desde el Ministerio de Justicia, pues se encuentran saturados o la conexión de Internet no favorece el enlace para el desarrollo de las diligencias.

A setiembre del 2020, las oficinas de la Defensa Pública que no reportaron atraso en el desarrollo de sus diligencias se ubican en Pérez Zeledón, Desamparados, Guatuso, Atenas y Goicoechea (únicamente en materia contravencional), Buenos Aires, Golfito, Sarapiquí, Grecia, San Carlos, Siquirres, Upala, Corredores, Osa.

Las oficinas que sí reportaron un atraso son Quepos, Los Chiles, Liberia, Tarrazú, Alajuela, San Ramón, Cañas, Coto Brus, Limón, Nicoya, Cartago, Tres Ríos, Bribri, San Joaquín de Flores, Hatillo, San José, Puriscal, Bataan, Fortuna, Puerto Jiménez, Turrialba, Pococí, Pavas, Santa Cruz, Heredia, Jacó, Puntarenas.

El mayor inconveniente en el desarrollo de las distintas diligencias, de acuerdo con el informe de las oficinas de la Defensa Pública de todo el país, se presentó en materia penal, derivadas de las restricciones de circulación vehicular, cierre de centros penales y casos positivos por Covid-19, todas asociadas a consecuencias provocadas por la pandemia.



Defensa Pública vigilante de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.

Proyecto de Comunicación y Proyección de la Defensa Pública

En virtud de la situación que se vive a nivel nacional con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el Covid-19, a setiembre del 2020, la Defensa Pública presentó más de 105 recursos de habeas corpus, en beneficio de las personas privadas de libertad ubicadas en las distintas celdas del Organismo de Investigación Judicial.

Lo anterior se dio como una medida para resguardar los derechos fundamentales de las personas usuarias, ante la dificultad del Ministerio de Justicia en el traslado oportuno de estas personas a un centro de atención institucional.

“Las personas defensoras públicas realizaron diariamente visitas de monitoreo a las celdas del Organismo de Investigación Judicial, ahí nos dimos cuenta de la situación en la que se encuentran las personas privadas de libertad y luego de ello, interpusimos los recursos de forma individual o grupal. Se han presentado recursos de hábeas corpus en beneficio de una importante cantidad de personas que merecen se les resuelva su situación y deben ser trasladadas a los centros penales correspondientes por parte del Ministerio de Justicia,” aseguró el M.Sc. Juan Carlos Pérez Murillo, director de la Defensa Pública.

También, en el primer semestre de este año y a través de los juzgados de Ejecución de la Pena, la Defensa Pública interpuso una solicitud de medida correctiva para que el Instituto Nacional de Criminología valorara de forma extraordinaria a las personas privadas de libertad con alto riesgo de salud frente al Covid-19, con el fin de ser reubicadas en un centro de atención semi institucional o con algún cambio de modalidad de cumplimiento de su pena.

Adicionalmente, a través de recursos presentados ante la Sala Constitucional y declarados con lugar se ordenó a los centros penitenciarios Vilma Curling Rivera, San Sebastián y San Agustín, así como los centros semi institucionales de San José, La Mujer, San Luis y San Agustín cumplir con un plan de contingencia frente al COVID-19.

Las estrategias de trabajo planteadas han demostrado la capacidad del personal de la Defensa Pública para garantizar el respeto a las garantías y derechos fundamentales de las personas usuarias, en particular el Acceso a la Justicia, pese a la situación de emergencia nacional.



2020 en cifras:

Procesos Entrados según materia. Al mes de setiembre 2020.

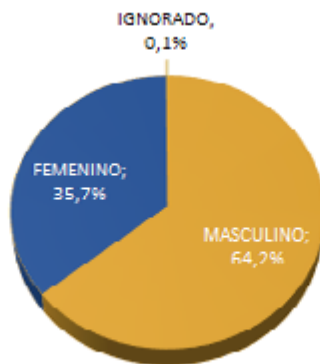


Procesos terminados según materia. Al mes de setiembre 2020.



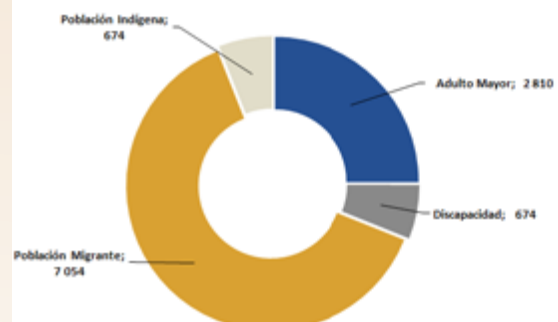
A setiembre del 2020 la Defensa Pública recibió 79.278 casos.

A setiembre del 2020 la Defensa Pública registra 78.610 casos terminados.



A setiembre del 2020, la Defensa Pública atendió 82.231 personas usuarias. De estas 29.370 son mujeres y 52.759 hombres y 103 son personas de sexo ignorado.

Cantidad de personas atendidas a setiembre del 2020



A setiembre del 2020, de la totalidad de las personas usuarias atendidas, 2.627 son personas menores de edad, 2.810 son personas adultas, 674 tienen alguna discapacidad, 7.054 corresponde a población migrante y 674 población indígena.

Defensa Pública continúa procesos de fortalecimiento



Cinco proyectos estratégicos institucionales en procura de un servicio de calidad

Como parte del plan estratégico 2019-2024, la Defensa Pública se encuentra desarrollando cinco proyectos en procura del fortalecimiento de los servicios que brinda a todas las personas usuarias.

Estos proyectos permiten obtener información más eficiente en la cantidad de casos que tramita cada persona defensora pública, así como maximizar el uso de los recursos institucionales y mejorar la toma de decisiones en procura de un correcto desempeño en la gestión administrativa de la institución.



Fue debido al crecimiento en los circulantes de la Defensa Pública en los últimos años, a la necesidad de modernizar los sistemas de registro, y a la diversidad de materias que atiende la Defensa Pública, entre otros, que se implementan los proyectos de Modernización Institucional, Inventario de Expedientes, Estrategias de Comunicación, Red Interinstitucional y Estrategia de Capacitación.

Para este 2020 estos proyectos han tenido un avance significativo en el logro de sus objetivos, y nos muestran los resultados obtenidos en procura de un servicio de calidad.

Modernización institucional

Este proyecto consiste en un conjunto de acciones dirigidas a modernizar los sistemas informáticos de la Defensa Pública en procura de una mejor medición de los procesos que se tramitan en la institución, así como contar con expedientes digitales que permitan el ahorro de papel.

Entre los sistemas implementados se encuentra el Sistema de Seguimiento de Casos, (SSC), el cual es un sistema informático que permite a las personas defensoras públicas tener de forma electrónica la información de cada persona usuaria que atiende en los distintos procesos judiciales en que le representa, por ejemplo permite recibir notificaciones de los diferentes despachos judiciales, resguardar documentos de prueba, registrar visitas carcelarias, realizar observaciones con respecto a la estrategia de defensa.

Otro eje de trabajo de este proyecto, es el desarrollo conjunto con varias dependencias del Poder Judicial, de un nuevo sistema informático, que será utilizado por todos los despachos de la institución, brindando un acceso a la información de los diferentes procesos judiciales, lo que permite interrelacionar la información entre todas las dependencias y garantizar la transparencia de los datos que se registran.

A su vez, el supervisor de Modernización Institucional, el M. Sc. Orlando Vargas, trabaja

en coordinación con el proyecto de Estrategia de Comunicación y Proyección de la Defensa Pública, en el rediseño de una nueva página web de la institución, enfocada hacia la persona usuaria, de manera que pueda conocer de forma sencilla los múltiples servicios que brinda la institución y lograr en el futuro la incorporación de algunos trámites en línea.



Inventario de expedientes

Mediante un grupo de trabajo y con la utilización de los sistemas informáticos, se inició con el proyecto de la actualización de los expedientes en la Defensa Pública, que implica la revisión de cada uno de los procesos que tiene una persona defensora pública con el fin de determinar si se encuentran activos o terminados.

También, permite verificar que todos los expedientes se encuentren ingresados en el sistema. Dicho proceso de revisión se lleva a cabo comparando los registros de las oficinas de la Defensa Pública con aquellos registros que se tienen en las fiscalías, juzgados y tribunales del Poder Judicial, esto mediante el uso del Sistema de Apoyo a la Toma de Decisiones del Poder Judicial (SIGMA).

“El proceso que ha realizado el equipo de Inventario de Expedientes; ha permitido a octubre del 2020, excluir de los circulantes en materia penal, más de 20 362 casos, que ya han sido terminados. Se han incorporado al Sistema de Seguimiento de Casos, aproximadamente 10 000 causas que no se encontraban agregadas,

dejando el sistema actualizado en las oficinas de la Defensa Pública en donde se ha realizado este proceso” informó el Supervisor Rodolfo Brenes Blanco, encargado del proyecto.

Los resultados del proyecto han permitido mejorar la toma de decisiones a nivel institucional con base en datos actuales y certeros; que facilitan maximizar los recursos humanos y la distribución equitativa de cargas laborales a nivel nacional.

Esta iniciativa es ejecutada en conjunto con la Dirección de Planificación y la Dirección de Tecnología de la Información del Poder Judicial y se prevé ampliar la revisión de expedientes a todas las materias que atiende la Defensa Pública.

Estrategia de comunicación promueve acceso a la justicia

Facilitar información sobre los servicios que presta la Defensa Pública, dónde están ubicados y cómo acceder a ellos es parte de la estrategia de comunicación que desarrolló la Defensa Pública para los próximos años.

Con el proyecto de Estrategias de Comunicación y Proyección de la Defensa Pública se espera contar con personal especializado para la atención de consultas de prensa, creación de campañas informativas y manejo de redes sociales que faciliten el acceso a la información de las personas usuarias.

Este año se inició el proceso de construcción de una estrategia de comunicación y proyección institucional que justifica la asignación de recurso humano profesional en el área de prensa y comunicación como parte de la estructura organizacional de la Defensa Pública y que permitirá reafirmar la confianza, transparencia, cooperación y rendición de cuentas en toda la población.

Se espera beneficiar a las personas usuarias divulgando el quehacer institucional y los diversos servicios que presta la Defensa Pública para

aquellas personas que lo requieran. Actualmente se sigue con un proceso de fortalecimiento y ejecución del plan de comunicación construido para el 2021 con cobertura en todo el territorio nacional y dirigido a todas las personas usuarias, así como la creación de medios institucionales de comunicación interna y externa, que permitan brindar información a todas las personas usuarias, especialmente aquellas en mayor situación de vulnerabilidad.

Así mismo, se ha vinculado a dos proyectos llamados: Defensa Pública Abierta y SIRCAIVI, que se desarrollan con ayuda de EUROsociAL, que se trata de un programa de cooperación entre América Latina y la Unión Europea.

El proyecto Defensa Pública Abierta, es una forma de gestión institucional que rediseña su relación con la sociedad en general, mediante la incorporación de los principios de transparencia, participación ciudadana y colaboración, con el fin de garantizar el Estado de Derecho, promover el acceso a la justicia, la paz social y fortalecer la democracia.

Como parte de las acciones relacionadas con comunicación se encuentra una propuesta para aplicar la estrategia de comunicación y sensibilización sobre la política de Justicia Abierta en la Defensa Pública.

También se desarrolla el proyecto de Sistema de Registro, Comunicación y Atención Integral a Víctimas de Violencia Institucional Carcelaria (SIRCAIVI), en coordinación con EUROsociAL. Actualmente, como parte de las acciones del proyecto de comunicación, se encuentra participar en la creación de una propuesta para aplicar la estrategia de comunicación y sensibilización del SIRCAIVI.

Con colaboración de EUROsociAL la Defensa Pública también desarrolla los proyectos: “Mecanismo Interinstitucional para la Promoción de la Inserción Social de la Persona Joven en Etapa de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles y el proyecto Abordaje Integral de la

Violencia contra las Mujeres: Construcción de Nuevas Masculinidades en Hombres Sometidos a un Proceso Penal por Violencia Contra las Mujeres”, el cual pretende entre otras cosas, crear un programa dirigido a hombres mayores de edad vinculados con este tipo de delincuencias, con el objetivo de coadyuvar en la modificación de patrones socioculturales machistas/patriarcales.

Alianzas interinstitucionales generan mayor impacto social

La Defensa Pública sigue trabajando en la construcción de alianzas que le permitan apoyar en la calidad de vida de las personas usuarias, esto a través de la ejecución del proyecto llamado: “Red de Apoyo Interinstitucional para Personas Usuarias de la Defensa Pública en Situación de Vulnerabilidad.”

Su principal objetivo es crear una red de apoyo interinstitucional que permita a las personas usuarias, mejores oportunidades para desarrollarse dentro de la sociedad. Dentro de los beneficios se espera facilitar espacios para el cumplimiento de soluciones alternas dentro de los procesos judiciales, por ejemplo la posibilidad de realizar el trabajo comunal, someterse a procesos de rehabilitación en consumo de drogas.

“Estos primeros acercamientos han permitido lograr canales y vías de comunicación con diferentes organizaciones, así como coordinaciones de índole administrativa y jerárquica, promoviendo la posibilidad de integrar y consolidar la presente red. En este momento hemos logrado la adhesión de instituciones como el PANI, Cruz Roja, bibliotecas públicas, centros educativos, asociaciones encargadas de atención a la población de la tercera edad, y fundaciones encargadas de la reinserción de personas involucradas en procesos judiciales. Asimismo, se han realizado acercamientos importantes con municipalidades, asociaciones de desarrollo, CCSS, INA entre otros,” según informó M.Sc. Didier Murillo, defensor público que ejecuta el proyecto.



Este proyecto es una muestra de la labor social que cumple la Defensa Pública, como parte de su compromiso con la garantía de acceso a la justicia de todas las poblaciones de Costa Rica. Se espera para el siguiente año, ampliar la cantidad de instituciones comprometidas con la atención.

Nueva estrategia de capacitación reforzará conocimientos del personal

Con el fin de diseñar una estrategia acorde con las necesidades institucionales actuales y para orientar las actividades que se desarrollen en el proceso de capacitación de la Defensa Pública se diseñó el proyecto de Estrategia de Capacitación.

Para el desarrollo de este, se han investigado buenas prácticas de instituciones nacionales públicas y algunas experiencias de entidades internacionales, se han analizado nuevas políticas de capacitación, para lo cual se construyeron lineamientos reglamentarios que organizarán el proceso formativo de manera integral, se plantea una reestructuración en las labores del personal

designado en el área de capacitación, así como las metodologías más acordes con el personal de la institución y los distintos servicios que se brindan.

En este contexto y con el fin de brindar cobertura en las distintas zonas rurales del país, se propone el uso de la innovación tecnológica en la gestión del conocimiento. Para cumplir este objetivo, se analiza la construcción de una plataforma digital para la capacitación del personal de la institución.

La estrategia de capacitación es vital para contar con profesionales con alto conocimiento que brinden asesoría y representación especializada, acorde con las necesidades de las personas usuarias.

Es así como la Defensa Pública continúa fortaleciendo su gestión, siempre en aras de garantizar el Acceso a la Justicia de aquellas personas que necesitan de nuestro apoyo y servicio para la defensa de los derechos fundamentales.



Este año también la Defensa Pública presentó gestiones para que una sentencia se interpretara y notificara en el idioma indígena de las personas usuarias, en procura del respeto al acceso a la justicia y la debida comprensión de la resolución.

Esta sentencia fue realizada en junio de este año, por el Tribunal Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José, mediante voto N° 592-F-2020, en el que se resolvió un conflicto de tierras. La misma fue interpretada y se ordenó su notificación en idioma Ngäbere.

Por otra parte, también se realizaron esfuerzos para asegurar la continuidad del servicio pese a la pandemia, entre estas, los espacios virtuales que se acondicionaron con el fin de que la persona usuaria indígena pudiera recibir asesoría y representación del personal de la Defensa Pública. De esta forma, se logró la atención de personas usuarias ubicadas en Buenos Aires de Puntarenas, Bataán, Coto Brus, mientras que las personas defensoras públicas se encontraban ubicadas en otra jurisdicción.

Otra de las novedades es el diseño de una página web, diseñada para facilitar el acceso a la información de las poblaciones indígenas, la cual se espera publicar en diciembre del 2020.

Sumado a lo anterior, con el fin de reforzar la atención especializada a la población indígena, durante este año, se impartieron varias capacitaciones virtuales para su personal y personas funcionarias judiciales y también instituciones externas como el INAMU, Fuerza Pública, Policía Penitenciaria, estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Entre los temas de estas capacitaciones podemos resaltar: perspectiva de género intercultural, diligencias en el sitio, peritajes interculturales, el uso de personas intérpretes en los procesos judiciales, entre otros.

Para dar seguimiento a todas estas acciones de fortalecimiento, la Defensa Pública cuenta con una persona supervisora, que se encarga de

Defensa Pública Fomenta el Acceso a la Justicia



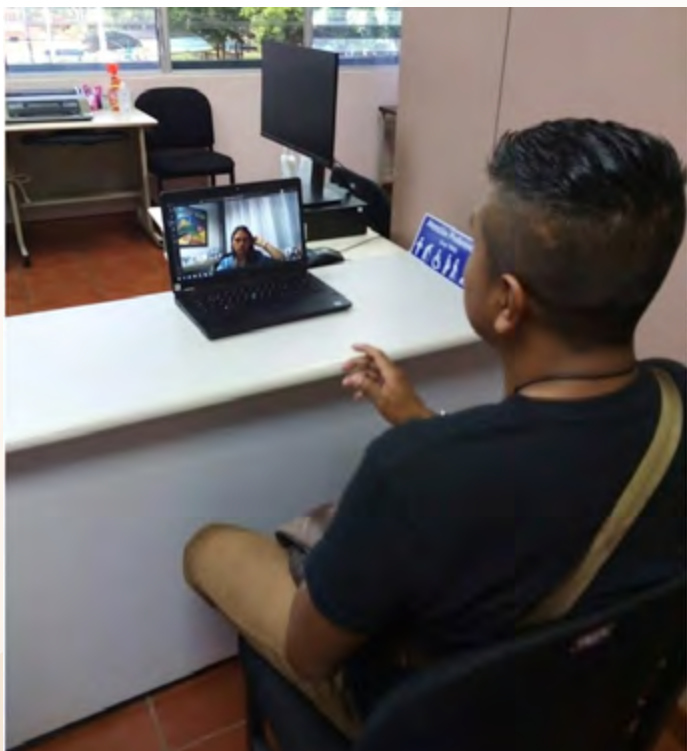
Defensa Pública procura un servicio efectivo en pueblos indígenas

La Defensa Pública continúa realizando acciones dirigidas a fortalecer el Acceso a la Justicia de todas las poblaciones indígenas del país.

A raíz de la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas de Costa Rica, (ley 9593), desde hace dos años la Defensa Pública realiza una labor de asesoría, atención y representación legal a la población indígena, tanto a la parte actora, como demandada, en las materias laboral, pensiones alimentarias, familia, violencia doméstica, contencioso administrativo, agrario. Así mismo, en penal, penal juvenil, ejecución de la pena, contravenciones, tránsito y constitucional.

Como parte de las acciones de fortalecimiento del servicio, en octubre del 2020, se inició un proyecto institucional que conlleva la creación de una guía para facilitar el Acceso a la Justicia de las personas usuarias indígenas, que sirva como insumo y orientación para el personal de la Defensa Pública en procura de garantizar una atención de calidad a las personas indígenas en todos los procesos judiciales.

coordinar con las personas defensoras públicas de todo el país aspectos como: estrategias de defensa, teorías del caso, peritajes culturales, visitas carcelarias.



Datos relevantes

Actualmente la Defensa Pública representa a 930 personas indígenas, según se desprende de los datos registrados de setiembre del 2019 a setiembre del 2020.

Las personas defensoras públicas del país deben atender a los ocho pueblos originarios que habitan en el país, además de las personas indígenas de los diferentes pueblos migrantes.

Según Esteban Arguedas, coordinador de la Unidad de la Estadística de la Defensa Pública más del 80% de la población indígena que ha solicitado asistencia legal son de la Zona Sur y Zona Atlántica, concentradas especialmente en las oficinas destacadas en Buenos Aires y Bribrí.

Personal de la Defensa Pública visita los pueblos indígenas

Durante este año, pese a la situación de pandemia, las personas defensoras públicas de

la materia agraria realizaron 172 diligencias y la unidad de la materia contencioso administrativa aproximadamente 7 diligencias en territorios indígenas con el fin de garantizar el acceso a la justicia de estas poblaciones.

Además, desde el 2019, la institución ha procurado la realización de visitas a los diferentes pueblos indígenas, entre ellos: Comunidad de Plancitos de Punta Burica, Altamira de Pavones de Golfito, comunidad Sibodi, ubicada en el distrito de Telire en Talamanca, Rancho Croku-y-u en el Palenque Margarita y Comunidad de Cabagra.

En febrero de este año se realizó un encuentro entre personas indígenas de Bribrí, específicamente en la comunidad de Shiroles. y personal de la Defensa Pública, logrando una retroalimentación activa en la discusión de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, así como los servicios judiciales a los que tienen acceso.

“Para mí fue un gusto contar con una participación tan amplia en un curso regional. Se diseñó una metodología diferente, que implicó sensibilidad, aprendizaje, y sobre todo compartir conocimiento con todas las personas presentes. Es la primera vez que realizamos una actividad como esta, por lo que fue una forma intercultural de ver, sentir, y hacer las cosas,” señaló Ligia Jiménez Zamora, Supervisora de Atención a Personas Indígenas a la Defensora Pública.

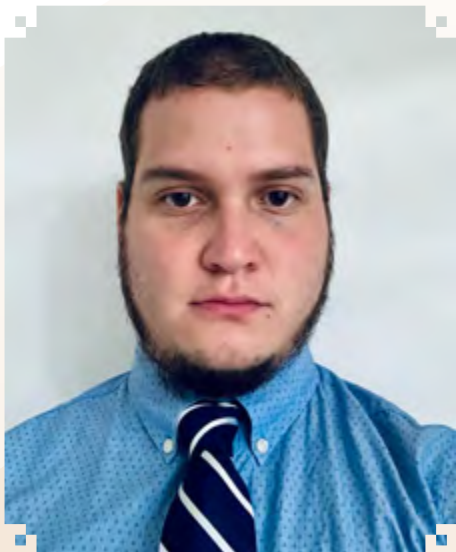
Los vecinos de Shiroles conocieron y discutieron con el personal judicial los temas relacionados con acceso a la justicia, y asuntos en pensiones alimentarias, laboral, familia, agrario, así como la resolución del tribunal indígena.

Se espera que posterior a las restricciones provocadas por la pandemia COVID-19, se pueda reactivar este tipo de visitas en procura de brindar una atención de calidad, que garantice el acceso a la justicia intercultural de las personas indígenas y así hacer efectivo el principio de igualdad y no discriminación.



El gran reto de la Unidad Laboral de la Defensa Pública en el contexto actual

Artículo de Opinión



M.Sc. J. Arturo Ulloa Cordero
Abogado de Asistencia Social
(Defensor Laboral)

Hace algunos meses el Dr. Richard Haass, presidente del Consejo de Relaciones Exteriores estadounidense, expuso en un artículo (The Pandemic Will Accelerate History Rather Than Reshape It) en el cual menciona que los tiempos extraordinarios que vivimos han generado que la historia se acelere. Es decir, la pandemia por la Covid-19 está incidiendo para que las tendencias internacionales se acentúen, tornándose más dominantes y pronunciadas, tanto en lo positivo y como en lo negativo. Dicha tesis es sumamente sugerente, pues devela a la pandemia/crisis como un catalizador de las tendencias en cuanto a políticas públicas, para bien o para mal.

Este efecto se puede observar en nuestro país. Por ejemplo, en cuestión de unos meses se aprobaron medidas legislativas y ejecutivas referentes a las garantías sociales, siguiendo una tendencia internacional cada vez más

marcada (desde la crisis del 2008) de redefinirlas. Asimismo, propuestas en cuanto al rediseño de las jornadas laborales tradicionales, reducción de beneficios jubilatorios y demás modificaciones de prestaciones sociales, han recibido un nuevo aire en el debate político. Ello sin mencionar la discusión -anteriormente postergada- en torno a la problemática del empleo público y el diálogo colectivo. De igual forma, la profundización de la situación fiscal desfavorable en nuestro país (claramente con múltiples causas) también actúa como impulsor de la tentadora idea de reducción o precarización de las garantías sociales, por su alto costo para las finanzas públicas.

Lo anterior genera una tensión en lo referente a los derechos categorizados como sociales (aspecto cada vez más artificial pues ¿qué derecho no tiene dimensiones individuales y sociales a la vez?). Recordemos que el Estado tiene el margen interno para modelar las políticas públicas referentes a estos derechos, bajo las premisas de progresividad (los derechos sociales se deben ir garantizando de la mano de un enriquecimiento sostenible) y de la no regresividad (dichas garantías solamente se pueden reducir en supuestos muy justificados y la falta de recursos no es por sí misma una excusa válida). Es decir, en tiempos de crisis entran en conflicto las pretensiones de progresividad de la población con el reduccionismo prestacional buscado por algunos actores políticos por la estrechez fiscal. La búsqueda del balance aristotélico sería lo ideal, pero es poco real.

Este contexto representa un gran reto para la Unidad Laboral de la Defensa Pública y, en específico, para las personas abogadas de asistencia social. Si bien es cierto estas deben limitarse -por disposición legal- al conflicto jurídico individual que le expone la persona usuaria

del servicio; son a la vez testigos primeros y calificados de la incidencia en las personas reales de la vorágine de políticas públicas catalizadas por el contexto actual, que se plantean de forma general. En otras palabras, la persona abogada de asistencia social es quien observa en un caso sí y en otro también, como dichas políticas afectan, positiva o negativamente, a las personas en su diario vivir.

En este punto cobra relevancia el concepto del litigio estratégico. Se entiende por este como el litigio que busca soluciones integrales a diferentes problemáticas identificadas por medio de casos concretos. Lo que se intenta es incidir en la manera como se resolverán a nivel judicial los conflictos en adelante, tomando como caballo de batalla aquellos casos paradigmáticos que sirvan como primer precedente o cambio jurisprudencial.

Por ello, las circunstancias actuales configuran un enorme reto para las personas abogadas de asistencia social, quienes con su experiencia y ojo clínico deberán identificar esos casos paradigmáticos de afectaciones inadmisibles o retrocesos injustificados en los derechos sociales de las personas usuarias, que impliquen en el caso en específico violaciones al Estado Social

de Derecho diseñado en la Constitución Política y reforzado por los compromisos internacionales adquiridos de buena fe por el Estado costarricense. De tal forma, al detectar dichas afectaciones específicas, deberán accionar en la vía judicial para buscar la reparación para el caso en particular y la pretensión de no repetición para casos futuros similares.

No deseo que las presentes palabras sean entendidas como una politización del quehacer de la Unidad Laboral de la Defensa Pública, pues la creación, configuración y puesta en marcha de las políticas públicas (sean ejecutivas o legislativas), así como su evaluación, siempre estará en manos de otros actores. La función de la unidad es otra, es una encaminada a resguardar por medio del litigio responsable y estratégico los baluartes del Estado Social de Derecho costarricense modelado en nuestra Constitución.

Tarea compleja que dicha unidad sabrá sortear, por su equipo profesional altamente capacitado y la experiencia adquirida en otras materias, con lo cual buscará mantener la confianza del público y cumplir con el deber legal que se le ha encomendado, para intentar alcanzar ese justo punto de balance.

Defensa Pública: Una garantía del acceso a la justicia de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Artículo de Opinión



M. Sc. Katherine Angulo Pizarro
Defensa Pública de la
Unidad Impugnaciones

Don Omar, padre y esposo responsable, única fuente de ingresos en su hogar, trasnochó la mayor parte de su vida productiva para cumplir con su jornada laboral como oficial de seguridad privado, por esos avatares del destino le correspondió enfrentar una causa penal como persona acusada, que lo llevaría a la cárcel por el dictado de una sentencia condenatoria -injusta o no, eso tema de otro debate-.

Interesa destacar que tal situación jurídica, fue aprovechada por su empleador para no reconocer sus derechos como trabajador, llámese vacaciones, aguinaldo y horas extras -reconocidas por el patrono como laboradas-, lo que repercutió negativamente en su familia, quien de forma sorpresiva se quedó sin dinero para satisfacer sus necesidades básicas.

En una de las visitas carcelarias -que periódicamente realizamos a las personas

privadas de libertad-, don Omar le comentó a su defensor público, la difícil situación económica que atravesaba su familia.

Ante la precaria situación de don Omar, el defensor público, en cumplimiento de la misión de la Defensa Pública de proveer un servicio público con excelencia, solidaridad y compromiso con todas las personas usuarias, en procura de garantizar la plena vigencia de sus derechos, libertades, garantías e intereses de éstas, de forma ágil y oportuna, coordinó con las personas funcionarias de su oficina, nombradas en la Unidad Especializada Laboral, para que reclamara los extremos laborales correspondientes, pese a la imposibilidad material y física de ejercer su derecho de accionar.

Tal situación que, a priori resultaba imposible, gracias al trabajo interdisciplinario de las personas funcionarias de la oficina donde se tramitaba la causa, se le brindaron las herramientas tecnológicas, materiales y humanas necesarias para garantizarle -desde el centro penitenciario- el derecho de acceso a la justicia, previsto en el artículo 41 de la Constitución Política, en procura de una tutela judicial efectiva de sus derechos laborales. Así don Omar, en muy poco tiempo logró el reconocimiento de sus derechos laborales para el bienestar de su familia.

El caso descrito anteriormente, ilustra un hecho real -aunque con otro nombre- y el trabajo diario de las personas funcionarias de una institución, que, desde sus primeros esbozos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Costa Rica de 1844 hasta nuestros días, con la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1997, mediante la cual, deja de ser un Departamento del Poder Judicial, para transmutar en un órgano auxiliar de la Administración de Justicia; es

reflejo de un Estado Democrático de Derecho, que coloca como centro de su quehacer al ser humano, principalmente aquellos en situación de vulnerabilidad por razones económicas, etarias, género, etnia o capacidades especiales.

Se debe destacar que en ese proceso de transformación de la Defensa Pública, ha sido fundamental su pertenencia al Poder Judicial, principal destinatario y obligado -en el sistema de frenos y contrapesos- de garantizar el derecho de acceso a la justicia de todas las personas, ya que, es por medio de ésta, que dicho deber cobra mayor vigencia, efectividad y coherencia en las materias donde actualmente brinda servicio: Penal Adultos, Penal Juvenil, Ejecución de la Pena, Pensiones Alimentarias, Familia, Agrario, Laboral, Disciplinario, Familia, Contencioso Administrativo, Contravencional y Tránsito; aclarando que, a las personas indígenas se les brinda servicio en todas las ramas del Derecho.

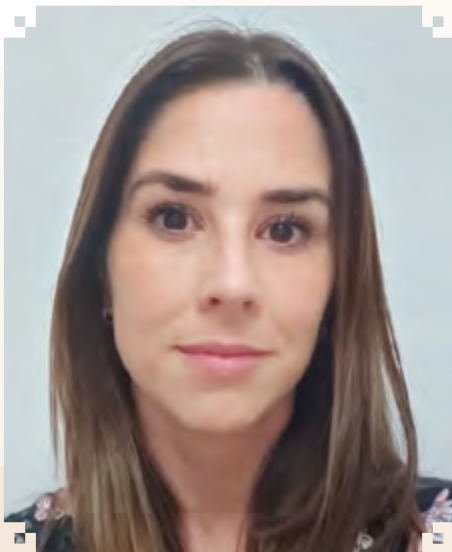
Sin lugar a dudas, la Defensa Pública es una institución consolidada y con prestigio, más allá de nuestro territorio nacional, cuyo modelo es fuente de inspiración en otros países democráticos, que,

en procura de orientar su accionar para alcanzar la excelencia, el cumplimiento de sus principios éticos es ineludible, mereciendo especial mención: La comunicación clara, precisa, respetuosa y ágil con la persona usuaria, con su familia, la coordinación de la defensa técnica con la defensa material, la lealtad, cuya puesta en práctica llevo a buen puerto el caso de don Omar, dado que, en audiencia de conciliación, el empleador reconoció el pago de los extremos laborales adeudados.

Actualmente, la institución enfrenta retos muy grandes en el cumplimiento de la misión, visión y valores institucionales que la inspiran, sin embargo, al estar en constante análisis de los datos cualitativos y cuantitativos de sus funciones, de capacitar continuamente al personal tanto profesional como administrativo, así como la aspiración de éste, de brindar un servicio público de calidad, son factores que dan certeza a todas las personas habitantes del país, de contar con una asistencia legal gratuita, humanizada y de calidad, en el respeto de sus derechos y garantías que forman parte del debido proceso.

Las audiencias virtuales facilitan el acceso a la justicia

Artículo de Opinión



Helena Lahmann Raabe
Defensora Pública en materia de pensiones alimentarias

Los sistemas de justicia se ven en la necesidad de buscar soluciones rápidas y accesibles para responder a los requerimientos cambiantes de la sociedad, es ahí donde el uso de las tecnologías se ha convertido en una herramienta imprescindible.

En un esfuerzo para que el aparato judicial pueda garantizar el acceso a la justicia y una tutela efectiva de los derechos de todas las personas, así el pasado 29 de junio, la Corte Plena del Poder Judicial, aprobó el Protocolo para la Realización de Audiencias Virtuales por Medios Tecnológicos en la Jurisdicción de Familia, cuya finalidad según el artículo primero del mismo instrumento es dar continuidad al servicio público y fomentar la realización de las audiencias garantizando la legitimidad y seguridad de las mismas.

Aunque han transcurrido algunos meses desde la aprobación del Protocolo, muchos despachos y personas usuarias no utilizan tan importante

herramienta por desconocimiento o temor, a pesar de encontrarnos en el contexto de la pandemia por Covid-19.

Las Audiencias Virtuales son Potestativas, no son una imposición

Es claro que todo cambio va a generar cierta resistencia, pero debemos tener claro que, la realización de una audiencia por medios virtuales no es una imposición, es un acto potestativo de la persona juzgadora, quien debe valorar las condiciones de las partes involucradas, en el caso concreto para estimar su procedencia y conveniencia. Además, las partes y sus representantes legales, deben manifestar su anuencia a participar en la audiencia virtual. Por lo que lejos de ser una imposición es una nueva opción que se brinda a las personas usuarias.

A pesar de este carácter potestativo y voluntario, considero que, en el actual contexto de pandemia, las audiencias virtuales deberían ser la regla y no la excepción, pues es la mejor forma de garantizar un efectivo distanciamiento social, proteger la salud de las personas y permitir la continuidad del servicio público, respetando los principios de oralidad, celeridad, sencillez e informalidad.

Sin embargo, no podemos obviar que, para diversas poblaciones existe una sensible brecha económica, tecnológica y generacional, que limita la utilización de las herramientas tecnológicas, por lo que para generalizar la realización de audiencias virtuales, es necesario brindar una solución a las personas que no cuentan con el insumo tecnológico y el ancho de banda de conexión a Internet requerido, para participar en una audiencia virtual de manera ágil, lo cual implicaría una importante inversión presupuestaria y coordinación interinstitucional.

Inmediación de la prueba

Las audiencias virtuales garantizan el respeto al principio de inmediación de la prueba. El encontrarse en una distinta ubicación geográfica no es un obstáculo, ya que, lo primordial es que la persona juzgadora y las partes del proceso puedan interactuar de manera simultánea, verbal, auditiva y visualmente. La inmediación requiere que no solo la persona juzgadora tenga esa vinculación directa con la prueba, sino también las partes intervinientes, requiriéndose una percepción inmediata de todo lo que se produce en la audiencia.

Lo anterior, solo será posible si todas las partes pueden ser visualizadas durante el transcurso de la audiencia. En caso de que las personas testigos o alguna de las partes, se presente a la oficina de la persona juzgadora debería contarse con cámaras, que permitan observar no solo a la persona juzgadora si no también a la persona que se encuentra rindiendo su testimonio, con el fin de que las partes que no se encuentren

presentes, puedan valorar su declaración, gesticulación y lenguaje corporal.

Las audiencias virtuales aportan muchas ventajas como el ahorro de tiempo y dinero para las partes, al no tener que trasladarse disminuyen el riesgo de contagio de COVID-19, pues garantizan el distanciamiento social, disminuyen el ausentismo a las diligencias judiciales y acortan las distancias. Además, es viable la realización de audiencias mixtas, donde una de las partes asista de forma presencial en el despacho judicial, mientras que otras participen de manera virtual desde sus casas de habitación, las oficinas de sus representantes o un local apropiado con buena iluminación y aislado de distracciones o ruidos que puedan interrumpir la diligencia.

Por lo anterior, el Estado costarricense y el Poder Judicial, deben dotar los recursos económicos para que se garanticen los insumos tecnológicos, en los despachos de la jurisdicción de familia, para brindar un servicio eficaz y adaptado a los nuevos cambios sociales y tecnológicos.

